



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**RESOLUCION No. 184
JULIO 27 de 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LAS POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA
INFORMACION Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS TECNOLOGICOS EN EL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO
"INDEPORTES QUINDIO"**

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y
RECREACIÓN DEL QUINDÍO, "INDEPORTES QUINDIO", en uso de sus facultades
legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 16 numeral 2 de la
Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y,**

CONSIDERANDO

Que el decreto 2693 de 2012. Establece los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea de la Republica de Colombia y define los lineamientos, plazos y términos para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un estado mas eficiente, mas transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Que el artículo 3 del mencionado decreto la estrategia de gobierno en línea se desarrollará conforme a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad consagrados en los artículos 209 de la constitución política, 3 de la ley 489 de 1998 y 3 de la ley 1437 de 2011.

Que el artículo 9 de decreto 2693 de 2012, establece que el Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones elaborará los manuales para la implementación de la estrategia de gobierno en línea para entidades del orden nacional y las entidades del orden territorial.

Que conforme a lo dispuesto en el manual de gobierno en línea 3.1 en los elementos transversales, la entidad debe definir la política de seguridad de la información para la entidad y establece como referente las normas ISO 27000 para la estandarización , el vocabulario, terminología y definiciones del sistema de seguridad de la información , ISO 27002 que establece directrices y principios generales para mejorar la gestión de la seguridad de la información y la norma ISO 27001 que especifica los requisitos necesarios para establecer, implantar, mantener y mejorar un sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI).

Que el Instituto departamental de deporte y recreación del Quindío, INDEPORTES, realizó el proceso de concertación de las diferentes medidas, políticas que se deben tener en cuenta en el momento de generar la información y su conservación y el manejo de la información.

**Gobernación del
Quindío**
Calle 20 No. 13-22
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad Declarado
por la UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**RESOLUCION No. 184
JULIO 27 de 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LAS POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA
INFORMACION Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS TECNOLOGICOS EN EL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO
"INDEPORTES QUINDIO"**

Que en mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el reglamento de política de seguridad de la información del instituto departamental de deporte y recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO, con respecto a la protección de los activos de la información (los funcionarios, la información, los procesos, las tecnologías de la información incluido el hardware y software), y la implementación del sistema de gestión de seguridad de la información respecto a la generación y a la publicación de sus políticas procedimiento e instructivos. el cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: A la presente resolución se le anexa el reglamento de política de seguridad de la información del instituto departamental de deporte y recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA FERNANDEZ GARDENAS
Gerente General

Proyectó y Elaboró: Orfa Maria Ruiz Agudelo- Jefe Área administrativa y financiera

**Gobernación del
Quindío**
Calle 20 No. 13-22
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad Declarado
por la UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co